



Sindicato Argentino de Trabajadores de la Industria Fideera

Río de Janeiro 34/36, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (CP 1405)

Tel: (11) 49016125 | (11) 49023032. Mail: central@satif.com.ar

Buenos Aires 14 de Octubre de 2020

Dra. Gabriela Marcello

Directora Nacional

Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo del

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

S-----//-----D

Ref. SOLICITUD AUDIENCIA PARA

RATIFICAR ACUERDO SALARIAL

De nuestra mayor consideración:

En nombre y representación del Sindicato Argentino de Trabajadores de la Industria Fideera – S.A.T.I.F. -, tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio a quien corresponda, con el objeto de informarles que hemos arribado a un acuerdo, entre las partes: SINDICATO ARGENTINO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA FIDEERA – S.A.T.I.F. - y la UNION DE INDUSTRIALES FIDEEROS DE LA REPUBLICA ARGENTINA – U.I.F.R.A. -, todos signatarios del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 119/90 de Pastas Secas.

Por lo tanto, solicitamos se fije una audiencia a fin de ratificar por parte de la Comisión Negociadora y se disponga la correspondiente homologación por parte de este Organismo.

En consecuencia, adjuntamos la siguiente documentación:

- a) Copia del Acta acuerdo alcanzado de remuneraciones establecida para el periodo 01 de Mayo de 2020 al 31 de Diciembre de 2020.
- b) Nómina de Miembros Negociadores, incluyendo mujeres, cumplimentada lo normado en la Ley 25.674 y su Decreto Reglamentario 514/03.
- c) Certificación de Autoridades del S.A.T.I.F., vigente por el periodo 2017 – 2021.
- d) Las partes declaran bajo juramento que las firmas insertas en el presente acuerdo son auténticas y que los firmantes, bajo su responsabilidad, cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad para su ejercicio, que disponen de



Sindicato Argentino de Trabajadores de la Industria Fideera

Río de Janeiro 34/36, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (CP 1405)

Tel: (11) 49016125 | (11) 49023032. Mail: central@satif.com.ar

la documentación que así lo acredita, la que pondrán a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se comprometen a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio, en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).-

e) Nómina de Miembros Negociadores del S.A.T.I.F.:

- | | |
|-------------------------|-------------------|
| • LENGRUBER, Rubén A. | D.N.I. 11.445.592 |
| • BUSTOS, Eduardo A. | D.N.I. 06.658.319 |
| • CORVALAN, Julio C. | D.N.I. 16.906.730 |
| • VERDUN Ceneida E. | D.N.I. 13.064.667 |
| • MARCHETTI Daniel F. | D.N.I. 16.109.472 |
| • MARTINEZ Sara | D.N.I. 12.544.890 |
| • CISTERNA Guillermo F. | D.N.I. 12.264.849 |
| • EL KHOURI, Claudia B. | D.N.I. 17.259.373 |

f) Domicilio Legal: Río de Janeiro N° 34/36- CABA – e-mail: guillermoc@satif.com.ar

Las Entidades Empresarias Firmantes de presente acuerdo presentarán la documentación que lo acredite como Miembro Paritario, para ratificar el acuerdo.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.

Por el S.A.T.I.F.

Guillermo F. Cisterna

Secretario Administrativo

Rubén A. Lengruber

Secretario General



Sindicato Argentino de Trabajadores de la Industria Fideera

Río de Janeiro 34/36, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (CP 1405)

Tel: (11) 49016125 | (11) 49023032. Mail: central@satif.com.ar



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número:

Referencia: Otra Documentación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – C.A.B.A. -, a los trece (13) días del mes de Octubre de 2020, los Sres/a. Rubén LENGROBER, D.N.I. 11.445.592, en su carácter de Secretario General y Guillermo F. CISTERNA, D.N.I. N° 12.264.849, en su carácter de Secretario Administrativo, todos ellos en representación del SINDICATO ARGENTINO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA FIDEERA (S.A.T.I.F.), manteniendo el domicilio constituido en la calle Río de Janeiro N° 36 C.A.B.A. (Tel.: 4901-6125), por una parte y por la otra, el Sr. Daniel Roberto FARA, en su carácter de apoderado con D.N.I, 8.186.882, Juan Manuel AIROLDDES con DNI N°30.834.264 y Juan José HIRIART, con D.N.I. 31.937.208, todos en el carácter de miembros paritarios, manteniendo el domicilio constituido en la calle Pasaje La Nave N° 1038 C.A.B.A. (TE. 4431-4064) en representación de la UNION DE INDUSTRIALES FIDEEROS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UIFRA), manifiestan que han arribado al presente acuerdo en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo 119/90, sujeto a las siguientes cláusulas:

1.- Objeto de este acuerdo: Las partes informan que han alcanzado el siguiente acuerdo con relación a sumas emergentes de la negociación colectiva, en el marco del CCT N° 119/90.

2.- Reconocimiento gremial recíproco: Las partes reconocen recíprocamente la representación y capacidad jurídica de cada una de ellas para la modificación parcial del CCT 119/90.

3.- Vigencia: El presente acuerdo tendrá vigencia a partir del 1º de mayo de 2020, hasta el 31 de diciembre de 2020.

4.- Asignaciones: las partes acuerdan establecer una compensación extraordinaria, por medio de sumas no remunerativas, para las y los trabajadores encuadrados en el Convenio Colectivo de Trabajo 119/90, pagaderas del siguiente modo:

i.- la suma de \$ 7.000.- (SIETE MIL) por única vez comprensiva del período mayo - agosto inclusive de 2020, que deberá cancelarse antes del 15/11/2020. La misma registrá para todas las empresas de la actividad, independientemente de su categoría.

ii.- **Empresas categoría A:** la suma de \$ 3.000 (TRES MIL) con los salarios devengados en el mes de septiembre de 2020; \$ 3.000 (TRES MIL) con los salarios devengados al mes de octubre de 2020; \$ 3.000 (TRES MIL) con los salarios devengados al mes de noviembre de 2020; y \$ 3.000 (TRES MIL) con los salarios del mes de diciembre de 2020.

iii.- **Empresas categoría B:** la suma de \$ 5.000 (CINCO MIL) con los salarios devengados en el mes de septiembre de 2020; \$ 5.000 (CINCO MIL) con los salarios devengados al mes de octubre de 2020; \$ 5.000 (CINCO MIL) con los salarios devengados al mes de noviembre de 2020; y \$ 5.000 (CINCO MIL) con los salarios del mes de diciembre de 2020.

iv.- Por sobre las sumas de \$ 3.000 (TRES MIL) y \$ 5.000 (CINCO MIL) respectivamente, el empleador abonará cada mes las contribuciones a la Obra Social (6%) y el "Aporte empresario" (3%) al Sindicato

5.- Cumplimiento: las partes firmantes, cumplirán en todo lo acordado, sin la necesidad de aguardar la Homologación.

6.- Cláusula de revisión: Las partes acuerdan reunirse a partir del día 15 de noviembre para analizar la evolución de las variables económicas y determinar el impacto de las mismas. En dicha negociación se establecerán las pautas vigentes a partir del 01/01/2021.

7.- Absorción: las asignaciones pactadas al punto 4.- absorberán, hasta su concurrencia, los aumentos generales, remunerativos o no y aún las sumas otorgadas por única vez a cuenta de futuros aumentos, que pudieran haber dado hasta la fecha los empleadores. Las partes integrantes de esta Comisión Negociadora deberán reunirse para interpretar este convenio, si se presentara algún conflicto con algún empleador por su aplicación (conforme art. 14, ley 14.250 - t.o. 2004). También absorberán, hasta su concurrencia, cualquier otro aumento y/o asignación que pudiera disponerse por Ley, Decreto, Resolución y/o cualquier otra norma, hasta el 31/12/2020.

8.-Actualización del CCT 119/90: Se ratifica la vigencia de todas las cláusulas del CCT 119/90, sin perjuicio de las pactadas por la Comisión Negociadora y de que se continúe con el tratamiento de su actualización, comunicándose oportunamente los resultados a la autoridad de aplicación.

9.- Aporte Solidario: atento al resultado de la negociación colectiva, que beneficiará a todos los trabajadores y trabajadoras de la actividad, afiliados o no al SATIF, se ratifica la vigencia del Aporte Solidario del Art. 60° del CCT 119/90, modificado mediante acta de fecha 02 de Junio de 2008, que se aplicará durante la vigencia de este Convenio, o sea hasta el 31/12/2020.

10.- Las partes declaran bajo juramento que las firmas insertas en el presente acuerdo son auténticas y que los firmantes, bajo su responsabilidad, cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad para su ejercicio, que disponen de la documentación que así lo acredita, la que pondrán a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se comprometen a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio, en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).-

Sin más, siendo las doce horas, se da por finalizado el presente acto firmándose TRES (3) ejemplares, previa lectura y ratificación; y autorizándose a cualquiera de las partes a iniciar las correspondientes actuaciones ante el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL para su homologación.

Representación Sindical



Rubén A. Lengruher
Secretario General

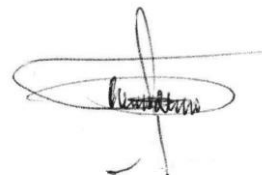


Guillermo F. Cisterna
Secretario Administrativo

Representación Empleadora



Juan Manuel Airolde
Presidente



Daniel R. Fara
Apoderado



Juan José Hiriart



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número:

Referencia: Otra Documentación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Carátula Expediente

Número:

Referencia: Carátula del expediente EX-2020-69246220- -APN-DGDYD#JGM

Expediente: EX-2020-69246220- -APN-DGDYD#JGM

Fecha Caratulación: 14/10/2020

Usuario Caratulación: TAD JGM (TAD_JGM)

Usuario Solicitante: TAD JGM (TAD_JGM)

Código Trámite: GENE00558 - Presentación Ciudadana ante el Poder Ejecutivo

Descripción: Presentación Ciudadana ante el Poder Ejecutivo

Cuit/Cuil: 20066583199

Tipo Documento: DU

Número Documento: 6658319

Persona Física/Persona Jurídica

Apellidos: BUSTOS EDUARDO ALBERTO

Nombres: BUSTOS EDUARDO ALBERTO

Razón Social: ---

Email: guillermoc@satif.com.ar

Teléfono: 1149727236

Pais: ---

Provincia: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Departamento: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Localidad: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Domicilio: Rio de Janeiro - 36

Piso:

Dpto: ---

Código Postal: 1405

Observaciones: ---

Motivo de Solicitud de Caratulación: Presentación Ciudadana ante el Poder Ejecutivo



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Presentación Ciudadana ante el Poder Ejecutivo

Número:

Referencia: Carátula Variable EX-2020-69246220- -APN-DGDYD#JGM

Datos de la Solicitud

Motivo de la presentación: Solicitud de Audiencia Acuerdo Salarial

Dependencia dónde presentará la solicitud: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Observaciones

Mediante la presente, informamos acuerdo entre las partes: SINDICATO ARGENTINO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA FIDEERA – S.A.T.I.F. - y la UNION DE INDUSTRIALES FIDEEROS DE LA REPUBLICA ARGENTINA – U.I.F.R.A. -, todos signatarios del Convenio Colectivo de Trabajo N° 119/90 de Pastas Secas, motivo por el cual solicitamos se fije una audiencia a fin de ratificar por parte de la Comisión Negociadora y se disponga la correspondiente homologación por parte de este Organismo. Se adjunta documentación de respaldo.